

## TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010651-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

### 1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de capacitación en especialidades diversas, para inducción virtual en lineamientos de la Reglamentación EUDR a profesionales y técnicos de AGROMERCADO en las regiones Madre de Dios, Ucayali, Cusco, Junín, San Martín, Tumbes, Amazonas, para las cadenas de valor de café y cacao.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la entrada en vigor el Reglamento sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR), con la principal causa de la deforestación es la expansión de las tierras agrícolas vinculadas a la producción de productos básicos entre ellos cacao y café, la EU como importante economía y consumidora de estos productos básicos vinculados a la deforestación y la degradación forestal, la UE es en parte responsable de este problema y quiere liderar su solución. En diciembre de 2024 la Unión Europea concedió un período de aplicación gradual adicional de 12 meses, haciendo que la ley sea aplicable el 30 de diciembre de 2025 para las grandes y medianas empresas y el 30 de junio de 2026 para las micro y pequeñas empresas. Por esto es que se requiere gestionar servicios especializados para asegurar la implementación de las prácticas de gestión de calidad alineados a los requisitos EUDR y contribuyendo a la sostenibilidad, competitividad y acceso a los mercados internacionales, siendo este caso la Unión Europea. Es así que los manuales de capacitador son indispensables para formar técnicos y facilitar el acceso al mercado europeo. Al respecto este servicio se da en el marco del modelo operacional 5006065 para el fortalecimiento de competencias a los técnicos y profesionales de las Sedes Desconcentradas, para llegar a los productores con estándares de calidad en la capacitación y asistencia técnica.

### 4. ACTIVIDADES

I. Capacitación virtual del Reglamento EUDR al personal técnico y profesionales de las Sedes Desconcentradas focalizadas de los ámbitos de intervención de Madre de Dios, Ucayali, Cusco, Junín, San Martín, Tumbes, Amazonas para las cadenas de valor de café y cacao.

II. Rediseño e impresión y presentación de los siguientes documentos:

- Articulación para el cumplimiento de la EUDR 2025.
- Nota Informativa PERÚ: Hacia el cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) 2025
- Alcances sobre riesgo país en el marco del EUDR
- ¿Cómo cumplir la primera condición del EUDR?
- Conoce sobre la segunda condición del EUDR
- ABC del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) Perú: Café y cacao sostenible y competitivo hacia la Unión Europea
- PREGUNTAS FRECUENTES, Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR)
- EUDR: Piloto y Marcha Blanca
- Metodología para desglosar los criterios de legalidad del RDUE en Perú
- AVANCE: HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL EUDR 2025
- EUDR: Piloto y Marcha Blanca

\* Organizaciones vinculadas al servicio

AMA-2024-05 COOPERATIVA AGRARIA YAKATHEO DEL AMAZONAS COOPAYAKAT  
SMA-2024-02 CUENCAS DEL HUALLAGA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
TUM-2025-01 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ZARUMILLA TUMBES  
AMA-2025-01 ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS FLORES DE LUYA  
SMA-2023-02 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SELVA NORORIENTAL - APROSELVANOR

JUN-2025-06 COOPERATIVA AGRARIA SONOMORO DEL VRAEM  
 JUN-2024-07 COOPERATIVA AGRARIA SANGARENI  
 MDD-2019-16 COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SUR ORIENTE - COOPSSUR ORIENTE  
 MDD-2019-05 COOPERATIVA AGRARIA AGROBOSQUE  
 CUS-2024-09 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE CACAO (APAC) ECHALAC PERU DE MANGURIARI  
 CUS-2024-10 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS NOGALES DE ALTO ITARIATO  
 CUS-2024-03 CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LTDA. NRO 281  
 UCA-2025-04 COOPERATIVA AGRARIA ECOLOGICA CANIARI AMAZONICA CAECAM  
 UCA-2024-03 COOPERATIVA AGRARIA DE CACAO AROMATICO COLPA DE LOROS

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Tiene relacion con un Plan de Negocio | SI |
|---------------------------------------|----|

| PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS |   |                |               |                  |            |
|--------------------------------|---|----------------|---------------|------------------|------------|
| Cod. Plan                      | Cliente   | Producto       | Region        | Provincia        | Distrito   |
| AMA-2025-01                    | ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS FLORES DE LUYA                                  | CAFE VERDE     | AMAZONAS      | LUYA             | PISUQUIA   |
| AMA-2024-05                    | COOPERATIVA AGRARIA YAKATHEO DEL AMAZONAS COOPAYAKAT                      | CACAO EN GRANO | AMAZONAS      | BAGUA            | IMAZA      |
| JUN-2024-07                    | COOPERATIVA AGRARIA SANGARENI   | CAFE PERGAMINO | JUNIN         | SATIPO           | PANGOA     |
| JUN-2025-06                    | COOPERATIVA AGRARIA SONOMORO DEL VRAEM LTDA                               | CACAO EN GRANO | JUNIN         | SATIPO           | PANGOA     |
| MDD-2019-16                    | COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SUR ORIENTE - COOPSSUR ORIENTE | CACAO EN GRANO | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA        | TAMBOPATA  |
| MDD-2019-05                    | COOPERATIVA AGROBOSQUE  | CACAO EN GRANO | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA        | INAMBARI   |
| SMA-2023-02                    | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SELVA NORORIENTAL                               | CAFE VERDE     | SAN MARTIN    | MOYOBAMBA        | MOYOBAMBA  |
| SMA-2024-02                    | CUENCAS DEL HUALLAGA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS              | CACAO EN GRANO | SAN MARTIN    | MARISCAL CACERES | JUANJUI    |
| TUM-2025-01                    | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ZARUMILLA TUMBES                    | CACAO EN GRANO | TUMBES        | ZARUMILLA        | PAPAYAL    |
| UCA-2025-04                    | COOPERATIVA AGRARIA ECOLOGICA CANIARI AMAZONICA CAECAM                    | CACAO EN GRANO | UCAYALI       | PADRE ABAD       | PADRE ABAD |

## 5. ENTREGABLES

| N° | ENTREGABLE  |
|----|---|
| 1  | <p>1er entregable: Ejecución del servicio: A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 7 días calendarios</p> <p>I. Convocatoria de la capacitación y seguimiento de participación.<br/> Cantidad: Hasta 30 participantes.<br/> Fecha: se coordinará con el área usuaria.<br/> Cartas compromiso de participación confirmada por los participantes<br/> Listado de participantes confirmados, de acuerdo a las cartas compromisos.</p> <p>II. Diagramación de la carpeta del capacitador, que incluye los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Articulación para el cumplimiento de la EUDR 2025.</li> <li>- Nota Informativa PERÚ: Hacia el cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) 2025</li> <li>- Alcances sobre riesgo país en el marco del EUDR</li> <li>- ¿Cómo cumplir la primera condición del EUDR?</li> <li>- Conoce sobre la segunda condición del EUDR</li> <li>- ABC del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) Perú: Café y cacao sostenible y competitivo hacia la Unión Europea</li> <li>- PREGUNTAS FRECUENTES, Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR)</li> <li>- EUDR: Piloto y Marcha Blanca</li> <li>- Metodología para desglosar los criterios de legalidad del RDUE en Perú</li> <li>- AVANCE: HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL EUDR 2025</li> <li>- EUDR: Piloto y Marcha Blanca</li> </ul> <p>** Entrega de una muestra impresa para aprobación y versión en digital en alta resolución en un link drive.</p> <p>Toda la documentación de la carpeta del capacitador deberá estar brandeada con los logos del MIDAGRI y AGROMERCADO. Dicha línea gráfica, deberá ser presentada por AGROMERCADO ante la DEE y consecutivamente a la OCOIM, para contar con su aprobación para su respectiva impresión.</p> <p>Deberá remitir el informe del servicio, con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace:<br/> <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a> , que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Carta de presentación del servicio, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.</li> <li>2) Informe de actividades del servicio que debe estar firmado en todas las páginas., incluye el link con el material en digital. ( que quedará en custodia por el área usuaria).</li> <li>3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT.</li> <li>4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).</li> <li>5) Notificación de la orden de servicio.</li> <li>6) Copia de la orden de servicio.</li> <li>7) Copia del termino de referencia</li> </ol> |
| 2  | <p>2do entregable:</p> <p>Ejecución del servicio: A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 20 días calendarios</p> <p>A) Capacitación virtual del Reglamento EUDR<br/> Cantidad: Hasta 30 participantes.<br/> Envío virtual de la carpeta a los participantes.</p> <p>La capacitación virtual contiene la siguiente temática:</p>   |

1. Articulación para el cumplimiento de la EUDR 2025.
2. Nota Informativa PERÚ: Hacia el cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) 2025
3. Alcances sobre riesgo país en el marco del EUDR
4. ¿Cómo cumplir la primera condición del EUDR?
5. Conoce sobre la segunda condición del EUDR
6. ABC del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) Perú: Café y cacao sostenible y competitivo hacia la Unión Europea
7. PREGUNTAS FRECUENTES, Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR)
8. EUDR: Piloto y Marcha Blanca
9. Metodología para desglosar los criterios de legalidad del RDUE en Perú
10. AVANCE: HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL EUDR 2025
11. Material complementario, de corresponder.

B) Presentación de la carpeta del capacitador para su socialización a 1000 productores, la cual incluye lo siguiente:

1. Articulación para el cumplimiento de la EUDR 2025.
2. Nota Informativa PERÚ: Hacia el cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) 2025
3. Alcances sobre riesgo país en el marco del EUDR
4. ¿Cómo cumplir la primera condición del EUDR?
5. Conoce sobre la segunda condición del EUDR
6. ABC del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR) Perú: Café y cacao sostenible y competitivo hacia la Unión Europea
7. PREGUNTAS FRECUENTES, Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR)
8. EUDR: Piloto y Marcha Blanca
9. Metodología para desglosar los criterios de legalidad del RDUE en Perú
10. AVANCE: HACIA EL CUMPLIMIENTO DEL EUDR 2025
11. Material complementario.

Nota: Todo el contenido técnico será facilitado por el área usuaria.

C). Reporte de envíos de la carpeta del capacitador y materiales complementarios a las siguientes Sedes Desconcentradas.

- Amazonas
- San Martín
- Junín
- Cusco
- Madre de Dios
- Ucayali
- Tumbes

Las cantidades a enviar a las Sedes Desconcentradas y a entregar en la Sede Central en AGROMERCADO - LIMA, se coordinará oportunamente con el área usuaria.

Deberá remitir el informe del servicio, con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd> , que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista.

Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:

- 1) Carta de presentación del servicio, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.
- 2) Informe de actividades del servicio que debe estar firmado en todas las páginas y deberá contar con:
  - Lista de asistencia con indicación de nombres, apellidos, número de DNI, firma, dirección y sexo;
  - Evidencia digital ( grabación de la capacitación virtual),- quedará bajo custodia del área usuaria.

Archivos fotográficos; y los documentos vigentes, que se encuentra en el siguiente link:

<https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zrnqK9yZAbwGKr>

- 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT
- 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder).
- 5) Notificación de la orden de servicio.
- 6) Copia de la orden de servicio.
- 7) Copia del termino de referencia

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 20 días calendarios.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en la Región Lima

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

-Persona Jurídica con experiencia de haber realizado talleres y/o capacitaciones en cadenas de valor de productos peruanos, con una facturación consolidada de mínimo S/20,000.00 , contar con profesional y/o técnico con el siguiente perfil:

\* en las carreras administración de empresas o negocios internacionales o agronomía o industrias alimentarias o a fines, con experiencia de haber dictado 1 curso y/o taller en las cadenas de valor de productos peruanos.

- (1) Un proceso de conceptualización para la promoción nacional e internacional de cadenas de valor de productos peruanos.

- Contar con RNP vigente

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable:

Primer pago: 50% del monto de la orden hasta los 7 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del primer entregable.

Segundo pago: 50% del monto de la orden hasta los 15 días calendarios, luego de otorgada la conformidad del segundo entregable

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previos informes de opinión favorable de los especialistas de café y cacao

#### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.

- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

#### **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

#### **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y

conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley

N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

## **30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

